

RESOLUCIÓN Nº 331 GENERAL PICO, 09 de octubre de 2013

VISTO:

El expediente Nº 2362/13 registro de Rectorado y Nº 412/13 (registro de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas) caratulado: "Proyecto Procedimiento Convenios Marcos e Individuales de Pasantías"; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 130/09 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa fue modificada por Resolución Nº 034/12.

Que por esta Resolución el Consejo Superior aprobó el Proyecto Pedagógico Integral de Pasantías a Nivel Institucional y los modelos de Convenios Marco de Pasantías y de Acuerdo Individual.

Que por su artículo 2º se estableció que: "los modelos de Convenios Marco de Pasantías y de Acuerdo Individual que como Anexo II, forman parte de la presente. Los nuevos acuerdos de pasantías que celebren las Unidades Académicas con las empresas/organismos públicos o empresas privadas, deberán firmarse en base a estos modelo".

Que en base a los modelos de convenios establecidos en este artículo se redactan todos los acuerdos marcos e individuales de pasantías que celebran las Unidades Académicas con empresas/organismos públicos o empresas privadas.

Que estos trámites implican que el Consejo Superior, órgano que aprobó el Modelo de Convenios Marcos, se avoque a analizar si los convenios marcos que elevan las Unidades Académicas se ajustan con aquel Modelo de Convenio.

Que esta función es típicamente administrativa y puede ser desempeñada por organismos técnicos específicos que verifiquen la legalidad (forma) de los proyectos de convenios marcos.

Que el trámite actual de celebración de convenios de pasantías conlleva un largo trámite que desalienta, en muchos casos, la realización de los contratos de pasantías.

Que este Proyecto se propone sólo la modificación del procedimiento de celebración de los Convenios Marco de Pasantías a efectos de dotarlos de una mayor agilidad y siempre bajo el estricto control de los organismos administrativos técnicos y legales correspondientes, manteniéndose en los organismos competentes aquellas funciones que el Estatuto establece.

Que la Comisión de Legislación y Reglamentos del Consejo Superior emite despacho.

Corresponde Resolución N° 331/2013

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas del despacho, el que, puesto a consideración del Cuerpo resulta aprobado de la misma manera.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el protocolo para la tramitación de la firma de Convenios Marcos de Pasantías, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Pase a conocimiento del Rector, de Secretaría Legal y Técnica y a todas las Unidades Académicas de la UNLPam. Cumplido, archivase.

ANEXO I

PROTOCOLO

Corresponde a la Facultad:

- 1- Recibir nota de solicitud de firma de Convenio Marco de Pasantía y Convenio particular de Pasantías.
- 2- Dar a conocer a la empresa u organismo público solicitante las Resoluciones que regulan los Convenios Marcos de Pasantía y Particulares de Pasantías. Para la UNLPam las **Resoluciones de Consejo Superior N° 130/09 y 034/12**. Para la Secretaría de Políticas Universitarias, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 26.427 y su reglamento por Resolución Conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 825 y del Ministerio de Educación N° 338 (de fecha 30 de septiembre de 2009), se ha dictado la **Resolución SPU N° 662/09** por la que se implementa el *Registro Informativo de Pasantías Educativas*, que permite ejercer un efectivo control de esta modalidad excepcional de relación laboral y contar con un registro estadístico confiable.
- 3- Solicitar inscripción en la AFIP en el caso que correspondiere.
- 4- Para las empresas privadas copia del Formulario 931 de AFIP (constancia de un empleado o más).
- 5- Solicitar a la empresa u organismo público: documentación que acredite personería jurídica, el cargo de quien firmará el convenio.
- 6- Solicitar el convenio de trabajo bajo el cual estará amparado el pasante.
- 7- Elevar la documentación y proyecto de resolución al Consejo Superior.

Corresponde al Consejo Superior:

- 1- La Secretaría del Consejo Superior eleva la documentación reunida a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de analizar si existen consideraciones jurídicas a tener en cuenta para la firma, realizando el informe de competencia.
- 2- Incorporar el proyecto al Temario el que deberá ser tratado en la sesión que ingresa.
- 3- Una vez aprobado, contactar al/los firmante/s tramitar día y hora de la firma del Convenio Marco de Pasantías.
- 4- Suscripto el Convenio, se procede al registro informático que cuenta la UNLPam como el correspondiente a la SPU.

Cumplida la firma del Convenio Marco de Pasantías, corresponde a la Facultad:

- 1- Elegir a los pasantes
- 2- Elegir tutores
- 3- Firmar el convenio individual de pasantías.
- 4- Notificar a la Secretaría del Consejo Superior, para que sea cargado en el registro informático que lleva adelante la SPU.
- 5- Recibir y archivar el informe del tutor sobre la pasantía.